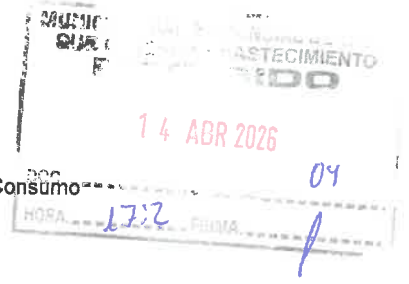


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000505

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

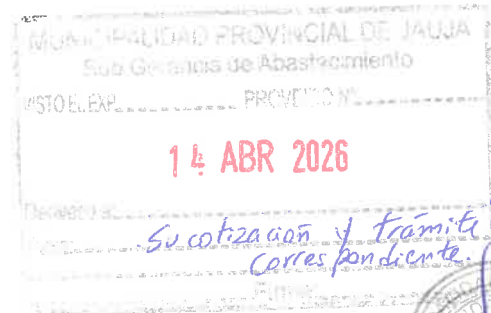
Dirección Solicitante : SECRETARIA GENERAL  
 Entregar a Sr(a) : REYMUNDO TURCO JAVIER  
 Fecha : 13/04/2026  
 Actividad Operativa : C0002 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCI  
 Motivo : ADQUISICION DE PAPEL Y CARPETAS PARA RECONOCIMIENTOS POR EL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0063	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
475100030829	PAPEL FINO TIPO KIMBERLY MEMBRETADO 80 g TAMAÑO A4	2.3.1 99.1 3	100.00	UNIDAD
715000050048	CARPETA FORRADO EN BIOCUERO 25.5 cm X 33 cm	2.3.1 5.1 2	30.00	UNIDAD

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Abog. JAVIER REYMUNDO TURCO  
 SECRETARIO GENERAL  
 Firma del Solicitante

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Abog. Jany A. Fenicela Cortez  
 GERENTE MUNICIPAL  
 Firma Autorizada





**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0002 ATENCION A SOLICITUDES DE INFORMACION EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	- ADQUISICION DE PAPEL FINO TIPO KIMBERLY MEMBRETADO 80 g TAMAÑO A4 - CARPETA FORRADO EN BIOCUERO 25.5 cm x 33 cm

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la disponibilidad de materiales necesarios para la emisión de documentos y reconocimientos institucionales en el marco de las actividades conmemorativas por el aniversario de la provincia, contribuyendo a una adecuada atención administrativa y fortalecimiento de la imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir papel fino tipo Kimberly membretado y carpetas institucionales con forro de biocuero que permitan la adecuada elaboración y entrega de reconocimientos oficiales durante las actividades protocolares de Aniversario de fundación Española de la Provincia de Jauja.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

• **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	PAPEL FINO TIPO KIMBERLY MEMBRETADO 80 g TAMAÑO A4	100	UNIDADES
02	CARPETA FORRADO EN BIOCUERO 25.5 cm x 33 cm	30	UNIDADES

• **ESPECIFICACIONES**

**1. PAPEL FINO TIPO KIMBERLY MEMBRETADO**

- Tipo: Papel fino tipo Kimberly
- Gramaje: 80 g
- Tamaño: A4
- Impresión: Membrete institucional a full color en tinta dorada
- Incluye diseño
- La impresión deberá ser nítida, sin manchas ni borrones.
- Acabado: Liso, de alta calidad

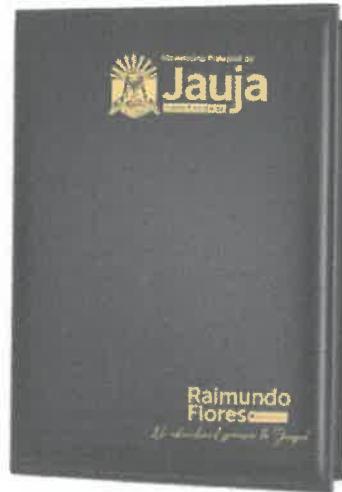
**2. CARPETA FORRADO EN BIOCUERO**

- Material: Biocuero
- Dimensiones: 25.5 cm x 33 cm como medida aproximada o mínima.
- Uso: Entrega de reconocimientos
- Color: Negro.
- Impresión: Logo institucional y texto en color dorado
- Ubicación del diseño: Parte frontal (superior e inferior)
- Costuras: Perimetrales, firmes y uniformes
- Rigidez: Semi rígida (para protección de documentos)
- Interior: Con sujeción para documentos
- Presentación: Libre de rayaduras, manchas o defectos





**Imagen referencial**



Raimundo Flores.com

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural o jurídica. (De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder SUNARP y DNI)
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

**VII. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Oficina de Secretaria General y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**





**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - a. Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Abog. **Sello, postuma y firma**  
del responsable del requerimiento